



ORD. N° 5697,

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 12 de septiembre de 2022 N° AK001T0004901.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 11 OCT 2022

DE : JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que, con fecha 12 de septiembre de 2022, hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T-0004901, del siguiente tenor literal:

"Junto con saludar, requiero información respecto al estado de la resolución del concurso de Receptor Judicial de Pichilemu. La terna fue enviada por la I. Corte de Rancagua con el oficio N°41-2022".

Sobre el particular, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5° y 10° de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Conforme a lo anterior y en lo que respecta a su solicitud, me permito informar que mediante la resolución N° 24 de 13 de mayo de 2022 de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se resolvió el concurso correspondiente al cargo de Receptor Judicial del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pichilemu, la que actualmente se encuentra en la Contraloría General de la República para cumplir con el trámite de toma de razón.

Cabe hacer presente que tanto los decretos como las resoluciones de nombramiento constituyen actos administrativos formales, en razón de lo cual deben cumplir con cada una de las etapas de su tramitación. En este sentido, el artículo N° 21 de la Ley de Transparencia señala: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas".

De acuerdo al artículo precitado y encontrándose la señalada resolución en actual tramitación, no resulta factible a esta Cartera de Estado proporcionar la identidad de la persona nombrada en el cargo de Receptor Judicial del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pichilemu mientras no concluya su total tramitación, lo que se producirá una vez que cumpla con el control de legalidad ante la aludida entidad de control, momento en el cual adquiere el carácter de acto administrativo terminal y por consecuencia, de público conocimiento.

Concluida la etapa anterior, y en cumplimiento de lo señalado en la letra g) del artículo N° 7, de la Ley de Transparencia, el acto administrativo requerido, será publicado a través de la página web www.portaltransparencia.cl. El link para acceder es el siguiente: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtt/-/ta/AK001/AR/AREST>. Se hace presente que, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, el número de la cédula de identidad de la persona nombrada, será tarjada, por tratarse de un dato de carácter personal.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



MINISS/MEV/NGL/PFV/RV/FPH
AK001T0004901

SISID: 889116

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento Judicial.
- Auditoría Ministerial.
- Unidad de Fiscalía
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.